



Oscar Vargas



REUNIÓN DE MINISTROS DE TRABAJO DE
COSTA RICA Y PANAMA

Los Ministros de Trabajo de Costa Rica y Panamá, reunidos en la Ciudad de Panamá el día 14 de mayo de 2009, suscriben:

ACUERDO QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FLUJOS
MIGRATORIOS CON FINES DE EMPLEO ENTRE COSTA RICA Y PANAMÁ
PARA LOS TRABAJADORES INDIGENAS NGÖBE BUGLÉ
Y SUS FAMILIAS

CONSIDERANDO

- I. Que los flujos migratorios con objetivos de empleo entre Costa Rica y Panamá son una realidad, por lo que es necesario que los gobiernos de ambos países promuevan un acuerdo que facilite su ordenamiento y control, en el marco de las normativas nacionales e internacionales existentes.
- II. Que la implementación y ejecución de los acuerdos y las declaraciones binacionales conjuntas de las autoridades y suscritos entre ambos países, constituyen el principal instrumento para promover políticas migratorias con fines de empleo que conduzcan al respeto de los derechos laborales de las personas migrantes, conforme lo dictan los convenios internacionales.
- III. Que las instituciones costarricenses realizan esfuerzos para disponer de diagnósticos permanentes sobre la presencia y aporte de un segmento de la población indígena panameña en algunas actividades agrícolas, en procura de un movimiento migratorio ordenado que permitirá la protección socio laboral de los trabajadores y sus familias. Asimismo, para ambos gobiernos el disponer de información permitiría implementar un adecuado seguimiento al cumplimiento de normas laborales vigentes y, ante todo, ~~eliminar~~ posibles prácticas discriminatorias.
- IV. *M. M. M. M. M.* Que la movilidad migratoria indígena registra una migración transfronteriza en territorio costarricense en la zona Atlántica Sur, Región Bribri-Sixaola y la ruta migratoria de San Vito de Coto Brus, Pérez Zeledón y la zona de Los Santos.
- V. Que es necesario hacer efectivo el interés por mejorar los esquemas de modernización y desarrollo tecnológico de los Ministerios de Trabajo de ambos países en materia de migraciones laborales, esto con el objetivo de garantizar la protección de los trabajadores y trabajadoras migrantes, conforme el Convenio N. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

POR TANTO,

ACORDAMOS

PRIMERO

Definir compromisos de interés binacional para establecer una agenda conjunta que permita desarrollar estrategias para ordenar, encauzar y controlar los movimientos migratorios con fines de empleo de estos trabajadores y sus familias, con el objetivo de optimizar la gobernabilidad migratoria en ambos países. Para tales efectos, ambos ministerios promoverán la creación de un Comité Técnico Permanente conformado por las Instituciones competentes para la gestión migratoria laboral.

SEGUNDO

Promover condiciones necesarias que faciliten el diálogo entre los interlocutores sociales de ambos países sobre esta temática migratoria.

TERCERO

Reforzar la capacidad de los Ministerios de Trabajo en áreas de atención a la gestión migratoria y de seguimiento a las condiciones laborales que garanticen a los trabajadores una protección eficaz en materia de contratación y de empleo conforme la legislación vigente y los convenios ratificados por ambos países.

CUARTO

Implementar un procedimiento coordinado entre ambos ministerios e instituciones afines con el objetivo de desarrollar intercambios de información y coordinar los requerimientos de fuerza de trabajo, especialmente en los momentos de mayor movilidad entre los países.

QUINTO

Establecer programas de información y orientación laboral en ambos países y desarrollar una estrategia de divulgación e información a empleadores, trabajadores y trabajadoras migrantes indígenas sobre los derechos y deberes conforme las leyes nacionales, en asocio con las autoridades de las respectivas comarcas. Los instrumentos de información que se apliquen deben, en lo posible, diseñarse en lengua y escritura indígena.

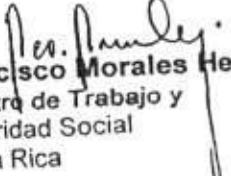
SEXTO

Promover que las dependencias especializadas en ambos ministerios dispongan de información del mercado laboral agrícola, que permita efectuar una movilidad ordenada de mano de obra, previa coordinación con las instituciones competentes en ambos países.

SEPTIMO

Solicitar cooperación económica y soporte técnico a la organización especializadas como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organizaciones o instituciones sociales y financieras internacionales y/o gobiernos amigos con el objetivo de impulsar y ejecutar un proyecto binacional de cobertura a los flujos migratorios indígenas y aumentar la capacidad técnica y logística de las instituciones de ambos países para optimizar la administración y gestión migratoria.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce días del mes de mayo de dos mil nueve.


Francisco Morales Hernández
Ministro de Trabajo y
Seguridad Social
Costa Rica


Edwin Salamin Jaén
Ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral
Panamá



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

Panamá y Costa Rica

Suscriben acuerdo para encauzar la migración laboral de la población indígena Ngöbe Buglé

*OIM brindará apoyo y acompañamiento
para la puesta en marcha del acuerdo*

Para promover el mejoramiento de las condiciones migratorias de la población indígena Ngöbe-Buglé entre Panamá y Costa Rica y con el afán de velar por sus derechos laborales, los Ministros de Trabajo de ambos países firmaron un acuerdo que permitirá una mejor administración de los flujos migratorios con fines de empleo de la población indígena panameña.

El objetivo es el de facilitar su ordenamiento y control respetando las normativas nacionales de cada país y los acuerdos internacionales existentes.

Todos los años, alrededor de 20,000 indígenas Ngöbe-Buglé migran temporalmente a la zona Atlántica Sur, Región Bribri-Sixaola, San Vito de Coto Brus, Pérez Zeledón y la zona de Los Santos para emplearse en la cosecha del banano y del café.

Los indígenas Ngöbe-Buglé se trasladan de Panamá con sus familias para proveerse el sustento, durante una parte del año, en territorio costarricense.

En este marco laboral, ambos ministerios promoverán la creación de un Comité Técnico Permanente conformado por las Instituciones competentes para la gestión migratoria laboral, como la Organización Internacional para las Migraciones, entre otras.

La OIM apoyará técnicamente las gestiones para impulsar y ejecutar este proyecto

binacional de cobertura a los flujos migratorios indígenas y aumentar la capacidad técnica y logística de las instituciones de ambos países para optimizar la administración y gestión migratoria.



El acuerdo suscrito entre los ministros de Trabajo de Costa Rica y Panamá permitirá el mejoramiento de las condiciones migratorias y laborales de los indígenas Ngöbe-Buglé.

Desde el 2007, OIM desarrolla en Costa Rica el proyecto Finca Sana cuyos beneficiarios son los indígenas Ngöbe-Buglé. La iniciativa cuenta con el financiamiento de la Feria para el Desarrollo del Banco Mundial y su objetivo es promover el mejoramiento de la salud de esta población migrante, que está entre las peores del hemisferio.

Además desde 2007, OIM ejecuta en Costa Rica el proyecto binacional Codesarrollo Costa Rica-Nicaragua, el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación

Firman acuerdo para control migratorio de indígenas

11:56 a.m. - PANAMÁ. (ACAN-EFE). -Panamá y Costa Rica firmaron un acuerdo para facilitar el ordenamiento y control de la migración de la población indígena panameña Ngóbe-Buglé que cruza la frontera en temporada de cosecha informó hoy el gobierno panameño.

El documento fue firmado en esta capital por el ministro de Trabajo de Panamá, Edwin Salamin, y su homólogo de Costa Rica, Francisco Morales Hernández, según un comunicado del Ministerio de Trabajo.

Las familias Ngóbe-Buglé emigran hacia Costa Rica desde la frontera provincia de Chiriquí, donde habitan, para trabajar temporalmente en la zafra de café de la Zona Atlántica Sur, la región Bribri-Sixola y la ruta migratoria de San Vito de Coto Brus, Pérez Zeledón y la zona de Los Santos, en el país vecino.

El acuerdo compromete a los gobiernos de los dos países a crear un comité técnico permanente, con el objeto "de ordenar, encauzar y controlar los movimientos migratorios con fines de empleo de estos trabajadores y sus familias".

Internacional para el Desarrollo (AECID) tiene entre sus objetivos el de promover la regulación de los flujos migratorios laborales de los trabajadores nicaragüenses en Costa Rica y favorecer sus condiciones de inserción laboral en los mercados de trabajo.

En el marco del Proyecto Codesarrollo, Costa Rica y Nicaragua suscribieron un acuerdo para la gestión de trabajadores migrantes temporales en los sectores de agricultura, agro-industria y construcción.

Se espera que la experiencia acumulada, lecciones aprendidas y buenos resultados obtenidos de este acuerdo, sean referente para la puesta en marcha del recién suscrito acuerdo entre Costa Rica y Panamá.

Firma del acuerdo

El acuerdo fue suscrito el jueves 14 de mayo entre el Ministro de Trabajo de Panamá Edwin Salamin y su homólogo de Costa Rica, Francisco Morales Hernández, en la ciudad de Panamá.

Dentro de los objetivos del acuerdo está la promoción de políticas migratorias con fines de empleo que conduzcan al respeto de los derechos laborales de las personas migrantes en ambos países.

Los compromisos suscritos establecen una agenda conjunta que permita desarrollar estrategias para ordenar, encauzar y controlar los movimientos migratorios con fines de empleo de estos trabajadores y sus familias, esto con el objetivo de optimizar la gobernabilidad migratoria en ambos países.

Contacto: Ana Beatriz Fernández, Punto focal de medios, Centroamérica y México, OIM, Tel. (506) 2221-5348, ext. 136.